OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0070/09/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2135/2023
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de mayo de 2023

C. OLEGARIO ABURTO HERNANDEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Septiembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NÚMERO de fecha 04 de Agosto de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0946/22 de fecha 31 de Agosto de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Dos Veredas	Acajete	Veracruz	Olegario Aburto Hernnadez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Dos Veredas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703308	2168739
2	703466	2168789
3	703557	2168844
4	703597	2168788
5	703530	2168723
6	703526	2168634
7	703484	2168666
8	703475	2168672
9	703465	2168675

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0070/09/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2135/2023
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de mayo de 2023

10	703455	2168675
11	703444	2168673
12	703434	2168672

Nombre del predio: SubRodal I-1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703466	2168789
2	703557	2168844
3	703597	2168788
4	703530	2168723
5	703529	2168757
6	703496	2168741

Nombre del predio: SubRodal I-4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703434	2168672
2	703360	2168711
3	703370	2168723
4	703412	2168705
5	703423	2168723
6	703440	2168697
7	703453	2168702
8	703473	2168707
9	703481	2168728
10	703494	2168724
11	703503	2168705
12	703500	2168695
13	703491	2168682
14	703473	2168693
15	703455	2168683
16	703434	2168687

Bitácora: 30/F5-0070/09/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2135/2023
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de mayo de 2023

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Dos Veredas	40	8	Irregular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	17/05/31

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Dos Veredas	2.4272	1.56	1.12

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Dos Veredas	1.12 (unopunto doce)	160.49 (ciento sesenta punto cuarenta y nueve)

Nombre del predio: Dos Veredas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	18/05/23 - 17/05/24	Alnus firmifolia	1.12	3.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/23 - 17/05/24	Pinus leiophylla	1.12	1.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/23 - 17/05/24	Pinus patula	1.12	152.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/23 - 17/05/24	Quercus rugosa	1.12	2.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/05/24 - 17/05/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	18/05/25 - 17/05/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	18/05/26 - 17/05/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	18/05/27 - 17/05/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	18/05/28 - 17/05/29	En receso	0	0	NINGUNO

7	18/05/29 - 17/05/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	18/05/30 - 17/05/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AFE01,02,3

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Dos Veredas	S-30-001-DOS-005/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0070/09/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2135/2023
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de mayo de 2023

C. OLEGARIO ABURTO HERNANDEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Septiembre de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NÚMERO de fecha 04 de Agosto de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0946/22 de fecha 31 de Agosto de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Dos Veredas	Acajete	Veracruz	Olegario Aburto Hernnadez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Dos Veredas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703308	2168739
2	703466	2168789
3	703557	2168844
4	703597	2168788
5	703530	2168723
6	703526	2168634
7	703484	2168666
8	703475	2168672
9	703465	2168675

10	703455	2168675
11	703444	2168673
12	703434	2168672

Nombre del predio: SubRodal I-1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703466	2168789
2	703557	2168844
3	703597	2168788
4	703530	2168723
5	703529	2168757
6	703496	2168741

Nombre del predio: SubRodal I-4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	703434	2168672
2	703360	2168711
3	703370	2168723
4	703412	2168705
5	703423	2168723
6	703440	2168697
7	703453	2168702
8	703473	2168707
9	703481	2168728
10	703494	2168724
11	703503	2168705
12	703500	2168695
13	703491	2168682
14	703473	2168693
15	703455	2168683
16	703434	2168687

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0070/09/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2135/2023
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de mayo de 2023

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Dos Veredas	40	8	Irregular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	17/05/31

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Dos Veredas	2.4272	1.56	1.12

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Dos Veredas	1.12 (unopunto doce)	160.49 (ciento sesenta punto cuarenta y nueve)

Nombre del predio: Dos Veredas

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/05/23 - 17/05/24	Alnus firmifolia	1.12	3.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/23 - 17/05/24	Pinus leiophylla	1.12	1.51	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/23 - 17/05/24	Pinus patula	1.12	152.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/05/23 - 17/05/24	Quercus rugosa	1.12	2.67	Metros cúbicos v.t.a.
2	18/05/24 - 17/05/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	18/05/25 - 17/05/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	18/05/26 - 17/05/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	18/05/27 - 17/05/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	18/05/28 - 17/05/29	En receso	0	0	NINGUNO

Bitácora: 30/F5-0070/09/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2135/2023
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de mayo de 2023

7	18/05/29 - 17/05/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	18/05/30 - 17/05/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASESORIA FORESTAL ESPECIALIZADA A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AFE01,02,3

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Dos Veredas	S-30-001-DOS-005/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de

Bitácora: 30/F5-0070/09/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2135/2023
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de mayo de 2023

2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.

12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.

13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera y red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.

15. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.

16. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 10 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la ciudad de Xalapa, Ver., el cual menciona lo siguiente: Política y Uso: Preservación y Restauración, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan para el desarrollo de este del Programa de Manejo Forestal.

17. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Titulo Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".

18. Es Responsable Directo el C. Olegario Aburto Hernández propietario del Predio Dos Veredas, así como Asesoría Forestal Especializada A.C. a través de su Responsable Técnico el Ing. Jesús Octavio Romero García (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.

19. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, tales como: Pláticas o cursos de capacitación, entrega de folletos y colocación de carteles alusivos a la prevención de incendios, recorridos de campo para detectar los siniestros, apertura y mantenimiento de brechas cortafuego y pica y dispersión de residuos de aprovechamiento.

20. Para el caso de plagas y enfermedades deberá realizar de 1 a 2 recorridos mensuales de campo para detectar patologías en el arbolado; repartir folletos, colocar carteles y realizar cursos o platicas de capacitación y preventivas sobre identificación de plagas y enfermedades forestales, y de presentarse estas efectuar el diagnóstico correspondiente, el aviso a la autoridad competente y aplicar el tratamiento profiláctico indicado para el combate y control de las mismas tal y como lo describe en el Programa de Manejo.

21. En relación a la Reforestación independientemente del tratamiento silvícola a aplicar, para fines de restauración tal como marca el plan de manejo se deberá reforestar 0.44 has., con la especie Pinus patula.

22. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.

Bitácora: 30/F5-0070/09/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2135/2023
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de mayo de 2023

23. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades:

* Se deberá dejar una carga de material leñoso de 20 toneladas por hectárea, que deberá estar constituido por tocones, ramillas de menos de 2.5 cm y longitudes de 20 a 30 cm, así como hojarasca de los árboles aprovechados, en las hectáreas intervenidas.

* Los residuos generados de la cosecha productos de los árboles derribados, de las hierbas y arbustos deberán ser picados y esparcidos en las partes con mayor pendiente en forma perpendicular a esta, así mismo se deberán construir presas de leña en barrancas o en algunas escorrentías para evitar la erosión de los suelos.

*Deberá controlar el manejo de combustibles y aceites de forma tal que su utilización evite que se derrame en las áreas dentro del bosque para evitar contaminación por hidrocarburos que afectan gravemente al suelo y a los microorganismos, deberá evitar depositar envases de bebidas y empaques de alimentos dentro de las áreas del bosque quedando como responsable de la verificación de éstas actividades el titular del predio.

*Deberá instruir a los dueños de yuntas y otro tipo de animales que sean empleados en las operaciones forestales de asignarles un lugar alejado por lo menos 100 metros de distancia de los campamentos, así mismo deberá recomendarles no llevar animales domésticos.

* Deberá establecer al inicio de la anualidad una capacitación a toda la gente involucrada en el aprovechamiento de ayudar a evitar el depósito de basura dentro del predio, desechos de combustibles así mismo evitar la cacería, el clandestinaje de plantas y hongos así como la cacería ilegal de la fauna silvestre.

Bitácora: 30/F5-0070/09/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2135/2023
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de mayo de 2023

* Deberá depositar los residuos de las operaciones forestales en contenedores adecuados para su almacenamiento para su posterior traslado de los frentes de corta al sitio designado para éste fin, para luego ser trasladados a instalaciones finales de depósito y manejo

* Deberá separar los materiales de origen orgánico del resto de los residuos y de ser posible manejarlos de técnicas de compostaje.

* Aplicar las cortas de aclareos para mantener la conectividad con mayor densidad en los ciclos de corta.

* Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0070/09/22
Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-2135/2023
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 18 de mayo de 2023

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

LCF / JAL / LMGA

SEMARNAT
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ
02 JUN. 2023
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO